

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: № • 0 0 0 0 0 5 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE
C.I. CAMAGUEY LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, implementó el programa de Producción Mas Limpia para el sector Curtiembre, cuyo convenio fue firmado voluntariamente por el representante legal de la empresa C.I. Camaguey Ltda., Pascual Matera el día 10 de Enero del 2012, en las instalaciones de la corporación, y con la finalidad de realizar visita de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia al sector Curtiembre relacionadas con la curtidora y comercializadora de la empresa C.I. Camaguey Ltda, ubicada en el área de la jurisdicción del municipio de Galapa, se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000631 del 10 de Agosto de 2012, en el que se señalo lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa C.I. Camaguey Ltda., se encuentra operando actividad de curtiembre y comercializadora.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica a la empresa C.I. Camaguey Ltda. Para el seguimiento del programa de Producción Mas Limpia con el Sector Curtiembre. Durante la visita se observó lo siguiente:

- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, identificada con NIT: 802.000.027 - 2, representada legalmente por el señor Pascual Matera, ubicada en el municipio de Galapa, con coordenadas de Latitud: 10°54'04.05''N - Longitud: 74°53'23.07''O. (Tomadas con GPS).*
- *En la Empresa C.I. Camaguey Ltda, la ingeniera industrial Angélica Repoll es la responsable del departamento de Gestión Ambiental.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, en el proceso de los químicos como sulfuro, cromo, sulfúrico de las pieles en bodegas, sobre estibas de madera y no tiene una ruta de los residuos sólidos.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, los sacos de los químicos después del lavado son reutilizables, los que no se puedan reutilizar se recolectan para botar.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, no maneja un contador de luz propio para la C.I. Camaguey, ya que la empresa maneja un solo contador.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, no tiene un medidor para el consumo de agua de la curtiembre.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, no mantiene clasificados los productos en su bodega de almacenamiento.*
- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, los residuos sólidos son recolectados, separados y recolectados.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N.º • 0 0 0 0 0 5 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE
C.I. CAMAGUEY LTDA.

- *La Empresa C.I. Camaguey Ltda, los empleados tienen sus uniformes adecuados para la producción, como guantes, cascos, gafas, botas.*

CUANTIFICACION DE LOS HALLAZGOS DE PML EN LAS LISTAS DE CHEQUEO (ANEXO).

La empresa C.I. Camaguey Ltda, representada legalmente por el señor Pascual Matera Lajud, con Nit 802.000.027 - 2, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se evaluó mediante indicadores calificados en porcentajes un diagnostico de la finca, teniendo en cuenta el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, manejo de materiales y productos, revisión de los sistemas de distribución de energía, buenas practicas operativas, manejo de RESPEL y cumplimiento legal ambiental. Se observo los indicadores de cumplimiento lo siguiente:

- **MANEJO DE RESPEL, PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 54.44%:**
 1. *Los recipientes donde se almacenan los residuos especiales no son identificados a los distintos recipientes de los otros residuos.*
 2. *Los recipientes retornables donde se almacenan los residuos especiales no se lavan y desinfectan frecuentemente tal que, sean utilizados nuevamente.*
 3. *No mantiene una ruta específica para manejar los residuos especiales.*
 4. *El recorrido entre el sitio de origen de los residuos y el área de almacenamiento y el sitio de recolección no lo es mas corto posible.*
 5. *No mantienen señalado o indicado en caso de emergencia y prohibición la entrada a personas desconocidas a la actividad de almacenamiento.*
 6. *No tienen protección contra artrópodos y roedores en el sitio de almacenamiento.*
- **BUENAS PRACTICAS OPERATIVAS, PORCENTAJE 68.52%:**
 1. *No existe manual para la inspección y el proceso donde se utilicen frecuentemente.*
 2. *No existe un programa para hacer mantenimiento donde aparezca su frecuencia y actividades previas.*
 3. *No existe métodos de control, revisión y verificación de los manuales de inspección.*
 4. *No existe la organización de una política ambiental.*
 5. *No existe una organización donde se defina y documente un plan de mejoramiento ambiental.*
 6. *No existe una organización donde se defina y documente sus objetivos y metas ambientales.*
 7. *No existe una organización donde se defina y documente un plan de revisión del sistema de gestión ambiental.*
- **CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL, PORCENTAJE 80.58%:**
 1. *La empresa no lleva un registro pormenorizado del consumo de combustibles (Res. 898/95/Art. 9).*
- **REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, PORCENTAJE CUMPLIMIENTO 87.5%**
- **EN EL ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS, PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 88.8%:**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 0 0 5** DE 2013POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE
C.I. CAMAGUEY LTDA.

1. Los recipientes que contienen los residuos no permanecen en los sitios de recolección.

➤ MANEJO DE MATERIALES Y PRODUCTOS, PORCENTAJE 94.11%

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD GENERAL.

Autorización, Permiso o Licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Obs.
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua	X			Resolución 00406 de julio 14 de 2008	X		Reposa en el expediente
Permiso de vertimientos	X			Resolución 0082 del 19 de febrero de 2010	X		Reposa en el expediente
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				N/A
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X				X		Abril 26 / 2010
Uso del suelo	X						
Convenio Producción Mas Limpia	X						Firmado el día 10 de Enero del 2012

Durante la visita técnica de seguimiento al programa de Producción Mas Limpia en la empresa C.I. Camaguey Ltda., se puede establecer lo siguiente:

La empresa C.I. Camaguey Ltda., representada legalmente por el señor Pascual Matera, con Nit 802.000.027 - 2, ubicada en el municipio de Galapa, no presenta una ruta adecuada para los residuos sólidos en la bodega de almacenamiento, debe clasificar los productos en la bodega de almacenamiento, no lavan con frecuencia los recipientes de almacenamiento. Incumplimiento del decreto 1713 / 2002.

La empresa C.I. Camaguey Ltda., representada legalmente por el señor Pascual Matera, con Nit 802.000.027 - 2, ubicada en el municipio de Galapa, no llevan un registra de consumo de combustible.”

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N.º • 0 0 0 0 0 5 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CURTIEMBRE
C.I. CAMAGUEY LTDA.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la C.I. Camaguey Ltda., representada legalmente por el señor Pascual Matera, con Nit 802.000.027, para que en el término de sesenta (60) hábiles días cumpla con las siguientes obligaciones:

- Implementar una ruta de evacuación señalizada en el área de almacenamiento de los materias primas (Decreto 1713 / 2002).
- Crear fichas de clasificación de los productos en el área de químicos.
- Presentar un registro del consumo de combustible como exige la Res. 898/95 Art. 9, para alimentar datos del Programa de Producción Mas Limpia.
- Implementar la ruta de residuos sólidos ordinarios y los residuos especiales.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los

21 ENE. 2013

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0527-373
Elaboró María Angélica Laborde Ponce
Revisó: Odair Mejía Mendoza